



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".



Toluca de Lerdo, Estado de México;
a 31 de agosto de 2017
Oficio No. 202K10020/SESESP/UT/211/2017

**MAESTRA
ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
COMISIONADA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE MÉXICO.
P R E S E N T E.**

Estimada Comisionada Presidenta:

Anteponiendo un cordial saludo y en alcance al oficio número 202K10020/SESESP/UT/163/2017, de fecha 07 de julio del presente año, remitido mediante correo electrónico oficial a través del cual se envió el Informe de Justificación al recurso número 01565/INFOEM/IP/RR/2017, mediante el cual con los argumentos vertidos y los medios de convicción ofrecidos solicitamos respetuosamente a ese Órgano Garante se confirmará la respuesta otorgada por este Sujeto Obligado.

Al respecto mediante el presente ocurso, de manera por demás respetuosa me permito hacer de su conocimiento que en relación a los oficios de convocatoria faltantes, en su mayoría relativos a la primera y segunda sesión del H. Consejo Estatal de Seguridad Pública, después de realizar una búsqueda exhaustiva, razonable y pertinente en los archivos de este sujeto obligado, comento a Usted que no se logró localizar dicha información.

Aunado a lo anterior, se objeta el hecho que refiere en sus razones o motivos de inconformidad, al argumentar que se pretende ocultar información en específico, lo referente a la fecha de recepción de la notificación; señalando sin fundamento alguno y si a título unilateral que la misma no se realizó con cinco días de anticipación a la celebración de la Sesión del Consejo Estatal, en el entendido de que dichos argumentos no son considerados materia de Transparencia, toda vez que una solicitud de acceso a la información, tiene por objeto garantizar y permitir el acceso a la información que conste en documentos generados o que se encuentre en posesión de un Sujeto Obligado.

No omito mencionar a través del presente, que la última acta aprobada corresponde a la Sexta Sesión del Consejo Estatal y que no se remite el acta de la Séptima Sesión, toda vez que la misma aún no ha sido aprobada, en virtud de que dicha aprobación se realiza en la Sesión inmediata posterior.

Así mismo y a efecto de que ese Órgano Garante pueda estar en condiciones de sobreseer el recurso que se atiende, se remiten nuevamente las documentales que obran en los archivos de la Servidora Pública Habilitada de este Sujeto Obligado y que corresponden a

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

los oficios de convocatoria de la Sexta y Séptima Sesión del H. Consejo Estatal, mismas que por sus condiciones físico-documentales pudieran ser consideradas "ilegibles", destacando el hecho de que las mismas fueron escaneadas en una máxima resolución y con los elementos materiales con los que cuenta este Sujeto Obligado con la finalidad de que resulten más legibles para , por lo cual se adjuntan al presente en formato PDF un archivo denominado "documentales en alcance" constante de 22 fojas útiles tamaño carta escritas por una sola de sus caras.

En espera de que los argumentos vertidos se tomen en consideración a la hora de emitir la resolución por parte de ese Órgano Garante, le reitero mi más atenta consideración.

ATENTAMENTE

**LIC. KARLA ESPERANZA ZARCO ANAYA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD JURÍDICA
Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

C.c.p. **Lic. Martín Vázquez Pérez.** - Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México. **Presente.**
Archivo/Minutario.
SMR/GAM



**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**